



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA

PLAN RESISTIR - AYUDAS PARÉNTESIS, SEGUNDA CONVOCATORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II.- Entre los sectores más afectados, encontramos un tejido empresarial que se ha visto obligado a suspender su actividad o la ha visto reducida de manera considerable, con especial relevancia por el hecho de que dicha suspensión o reducción de la actividad empresarial implica una disminución importante de empleo en el municipio. Por este motivo, en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Meliana ha adoptado medidas urgentes para paliar los efectos negativos que esta crisis sanitaria puede provocar a los sectores de actividad más vulnerables, mediante la convocatoria de diversas ayudas:

1. Subvención destinada a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas, para hacer frente a los efectos originados por la covid-19, en primera y segunda convocatoria.
2. Subvenciones a entidades, empresas y personas en régimen de autónomo del sector primario que han sufrido pérdidas económicas por la Covid-19

II.- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III.- La participación del municipio de Meliana en el Plan Resistir asciende a 220.060,00€ de euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de Meliana, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 01 de febrero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 33.090,30 €, a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

IV.- El objetivo de la anterior convocatoria fue acometer actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia sobre los sectores productivos más afectados que se relacionaron y, con el mismo objetivo, se presenta una segunda convocatoria dada la existencia de una cantidad sobrante de la primera convocatoria y la voluntad de esta Corporación de continuar apoyando la industria y el comercio local, ampliando estas ayudas a otros sectores que se relacionan en el Anexo I de las presentes bases y permitiendo que también se puedan acoger los sectores incluidos en la primera convocatoria que no formularon solicitud.

V.- Tramitado el correspondiente expediente se han concedido ayudas por importe de 113.600 €, por lo que en la partida presupuestaria destinada al **PLAN RESISTIR - AYUDAS PARÉNTESIS** en el municipio de Meliana existe un remanente de 107.002,00 €.

Siendo conscientes de que existen sectores no incluidos en la primera convocatoria que también han resultado afectados por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, así como que pudiera existir autónomos o pequeñas empresas que no solicitaron las ayudas en la primera convocatoria a pesar de ser potenciales beneficiarios de las mismas, se emiten las siguientes **BASES REGULADORAS** con la finalidad de gestionar una **SEGUNDA CONVOCATORIA** de las Ayudas Paréntesis del Plan Resistir:

1. OBJETO

El objeto es la concesión de ayudas, mediante el procedimiento de concesión directa, para hacer frente a gastos corrientes y de este modo paliar las consecuencias de la crisis económica producidas por la COVID-19 en las actividades económicas del municipio de Meliana de los sectores que a continuación se relacionan junto a su código CNAE:

- 1052 Elaboración de helados.
- 1083 Elaboración de café, té e infusiones.
- 1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.
- 1103 Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
- 1413 Confección de otras prendas de vestir exteriores.
- 1419 Confección de otras prendas de vestir y accesorios.
- 1420 Fabricación de artículos de peletería.
- 1439 Confección de otras prendas de vestir de punto.
- 1811 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.
- 1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas.
- 1813 Servicios de pre-impresión y preparación de soportes.
- 1814 Encuadernación y servicios relacionados con la misma.
- 1820 Reproducción de soportes grabados.
- 2670 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
- 3212 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
- 3213 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
- 3530 Suministro de vapor y aire acondicionado.
- 4616 Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.
- 4617 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 4624 Comercio al por mayor de cueros y pieles.





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

- 4634 Comercio al por mayor de bebidas.
- 4636 Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería.
- 4637 Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
- 4638 Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios.
- 4639 Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 4644 Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.
- 4648 Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.
- 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.
- 4724 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
- 4725 Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.
- 4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
- 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
- 4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
- 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
- 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
- 4799 Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
- 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
- 4932 Transporte por taxi.
- 4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
- 5221 Actividades anexas al transporte terrestre.
- 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
- 5223 Actividades anexas al transporte aéreo.
- 5813 Edición de periódicos.
- 7420 Actividades de fotografía.
- 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 7712 Alquiler de camiones.
- 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
- 7722 Alquiler de cintas de vídeo y discos.
- 7729 Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
- 7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
- 7734 Alquiler de medios de navegación.
- 7735 Alquiler de medios de transporte aéreo.
- 7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
- 8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
- 8299 Otras actividades de apoyo a las empresas.
- 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas.
- 9523 Reparación de calzado y artículos de cuero.
- 9525 Reparación de relojes y joyería.
- 9601 Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.
- 9604 Actividades de mantenimiento físico

Una vez resueltas las peticiones correspondientes a las anteriores actividades económicas, si existieran cantidades sobrantes en la partida destinada a esta subvención, también podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulares de las actividades económicas los sectores relaciones en el Anexo II del Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir para los sectores más afectados por la pandemia:





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rss@meliana.es

- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos.
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos.
- 5510 Hoteles y alojamientos similares.
- 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 5590 Otros alojamientos.
- 5610 Restaurantes y puestos de comidas.
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 5629 Otros servicios de comidas.
- 5630 Establecimientos de bebidas.
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica.
- 7911 Actividades de las agencias de viajes.
- 7912 Actividades de los operadores turísticos.
- 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 8230 Organización de convenciones y ferias de muestras.
- 9001 Artes escénicas.
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas.
- 9004 Gestión de salas de espectáculos.
- 9102 Actividades de museos.
- 9103 Gestión de lugares y edificios históricos.
- 9311 Gestión de instalaciones deportivas.
- 9313 Actividades de los gimnasios.
- 9319 Otras actividades deportivas.
- 9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento.

De la misma manera, no podrán concurrir en esta convocatoria aquellos que ya hayan resultado beneficiados de las Ayudas Paréntesis del Plan Resistir en su primera convocatoria.

2.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación territorial se corresponde con el municipio de Meliana.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Estas ayudas se tramitarán mediante el procedimiento de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003.
2. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley general de subvenciones, Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

4.- BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiaria la persona trabajadora autónoma o microempresa que tuvieran contratadas a fecha 31 de diciembre de 2020 un máximo de 10 personas trabajadoras a tiempo completo, de las actividades enumeradas en el objeto de las presentes bases, así como las relacionadas en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, y que cumplan los requisitos que se señalan a continuación.





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

5.- REQUISITOS

- Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras a jornada completa.
- Haber figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente o en el régimen general de la Seguridad Social y en Hacienda en fecha 31 de diciembre de 2020.
- Que la actividad se ejerza en el término municipal de Meliana. En caso de no tener local afecto a la actividad, el domicilio fiscal debe encontrarse en el término municipal de Meliana con fecha anterior al día 31 de diciembre de 2020.
- Que figure de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de Meliana a fecha 31/12/2020 en uno o varios de los epígrafes a los que se refiere la presente convocatoria en su punto 1.- OBJETO y su Anexo I.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Meliana.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2, 13.3 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- IMPORTE DE LAS AYUDAS

- Una cantidad máxima de dos mil euros (2.000,00 €) por cada persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras a su cargo en los sectores relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.
- Una cantidad fija de doscientos euros (200,00 €) por persona trabajadora por cuenta ajena afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, de dichas microempresas y personas trabajadoras autónomas en los sectores identificados en el apartado 1. OBJETO. El computo se realizará ajustándolo a "jornadas a tiempo completo", si tras el cálculo existieran restos los mismos se computarán como una unidad. Las fracciones se considerarán como unidades completas.

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PRIORIZACIÓN DE LAS AYUDAS

- Las ayudas previstas en esta segunda convocatoria disponen de un importe máximo de 107.002,00 €. De dicha cuantía, el 62,5%, son de financiación autonómica, resolución acordada mediante por Decreto ley 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; el 22,5% será aportado por la Diputación Provincial de Valencia y, el 15% de la convocatoria son de aportación municipal.
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

4. En caso de no consumir el total previsto para las ayudas de los sectores beneficiarios, conforme se indica en el apartado 1.- OBJETO, el excedente se destinará a la concesión de ayudas en otra convocatoria, en la que ese definirán sus destinatarios.

5. Dado que se trata de ayudas directas, no sujetas a criterios de concurrencia competitiva, en el caso que las solicitudes aprobadas superen la cuantía total de 107.002,00 €, cada ayuda será reducida proporcionalmente hasta ajustar el importe global concedido al consignado.

8.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana en impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal.

2. Para su tramitación se deberá disponer de firma electrónica avanzada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales**, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La presentación de solicitud fuera del plazo establecido será causas de inadmisión. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

4. **Sólo se admitirá una solicitud por persona trabajadora autónoma o microempresa.** En el supuesto de que en una misma actividad existiera más de un trabajador autónomo, sólo se percibirá la cantidad correspondiente a dicha categoría una vez (2.000,00 €), considerándose a los demás como trabajadores por cuenta ajena a los efectos de esta convocatoria (200,00 €).

9.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

La solicitud normalizada (**Anexo II**) deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a. Anexo III – Mantenimiento de terceros.
- b. Anexo IV – Cuenta justificativa.
- c. Anexo V-- Documento de representación.
- d. Informe de Vida Laboral y Certificado de Situación Censal de la persona trabajadora autónoma o microempresa. (Modelo 01 AEAT)
- e. Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (TC2 a fecha 31 de diciembre de 2020).
- f. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- g. Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- h. Declaración responsable debidamente firmada por la persona autónoma o microempresa (incluida en modelo de solicitud).
- i. Formulario de representación debidamente firmado por la persona trabajadora autónoma o microempresa, en caso de actuar mediante representante.
- j. Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos **desde el mes de abril de 2020**, justificativos de la cuantía solicitada.





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

En la instancia podrá manifestarse que se consideran como tal los documentos ya aportados en cualquiera de las dos convocatorias de subvención tramitadas ante el Ayuntamiento de Meliana, que no hubiesen sido tenidas en cuenta para la justificación de las cantidades ya concedidas, no siendo necesario aportarlos de nuevo, pero si hacerlos constar en la ficha **ANEXO IV – Cuenta Justificativa**.

k. Poder de representación del/ de la representante legal.

Cuando se considere conveniente o existan dudas razonables sobre los datos aportados, se podrá requerir cualquier otra documentación a fin de justificar las situaciones alegadas.

11.- AUTORIZACIONES (incluidas en el impreso de solicitud)

Para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de:

- Obtención Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

Solo en caso de no autorizar tendrá que hacerlo constar **de forma expresa** y aportar de **manera obligatoria** la documentación acreditativa.

A los efectos de compulsión de la documentación presentada, las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos administrativos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

10.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1. La tramitación se realizará por medios electrónicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la ley 9/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Meliana, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal (www.meliana.es), los siguientes listados:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible destinado a estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en la convocatoria.

Las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará el plazo de 10 días naturales para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de acuerdo a la concejal delegada de Fomento Económico para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

5. La concesión de la ayuda se tramitará mediante el procedimiento de concesión directa hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. A estos efectos, no se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte toda la documentación requerida. Si se produjese coincidencia de fecha y hora entre dos o más solicitudes, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los miembros de la comisión.

6. Junto con la concesión de la ayuda se anticipará el 100 % del importe concedido.

7. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

12.- LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La justificación de las ayudas deberá presentarse junto con la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Meliana acompañada de la siguiente documentación:

- a) Facturas originales de gastos corrientes de la actividad realizada por las personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras desde el 1 abril de 2020 hasta el día de presentación de la solicitud, junto con documento bancario probatorio de que han sido abonadas.
- b) Se considerarán subvencionables los gastos corrientes de la actividad entendidos como aquellos gastos periódicos indispensables para el desarrollo y mantenimiento de actividad. Sin carácter exhaustivo, entre otros se trataría de:
 - a. Alquileres y rentings
 - b. Suministros: Luz, teléfono, agua, gas, internet...
 - c. Primas de seguros
 - d. Servicios de profesionales independientes (gestorías, consultores)
 - e. Gastos de publicidad
 - f. Reparaciones y mantenimiento





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rss@meliana.es

- g. Material de oficina
- h. Gastos de desplazamiento y manutención
- i. Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en mutualidades profesionales obligatorias)
- j. Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajos/as efectivamente pagadas.

Deberá tenerse en cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la LGS que *“en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”*, de manera que, por ejemplo, el IVA de las facturas **NO PODRÁ** ser objeto de subvención en ningún caso.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

La justificación de las ayudas requerirá aprobación por el órgano concedente.

Será necesario presentar debidamente relleno y firmado el Anexo IV – Cuenta Justificativa.

Aquellas facturas o justificantes de pago que hayan sido tenidos en cuenta para la concesión de cualquiera de las tres subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de Meliana en 2020 y 2021 no serán doblemente subvencionadas

13.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

1. Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento de Meliana, aportando cuanta información y documentación le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
3. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rss@meliana.es

14.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

El incumplimiento por el beneficiario/a de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

15.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas contenidas en las presentes bases son compatibles con las de otras administraciones concedidas para el mismo fin.

No obstante de conformidad con el apartado 3 del artículo 19 de la LGS “...*el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada...*”, por lo que cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LGS.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b. Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- c. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- d. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- e. Decreto Ley 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.
- f. Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Meliana de 2021.





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rss@meliana.es

ANEXO I LISTADO DE ACTIVIDADES EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPIGRAFE IAE

CNAE	IAE						
1052	E162	E414.4					
1083	E423.1						
1101	E424.1						
1103	E426.1						
1413	E435.4	E453	E454	E455	E482.2		
1419	E442.2	E454.2					
1420	E454	E454.1					
1439	E435	E435.1	E435.2	E435.3	E435.4		
1811	E474.2						
1812	E436.3	E473.4	E473.9	E474	P322		
1813	E475						
1814	E475						
1820							
2670	E393.1	E393.2					
3212	E491	E399					
3213	E491.2						
3530	E153	E162					
4616	E631						
4617	E631						
4624	E617.2						
4634	E612.1	E612.6	E612.7				
4636	E420	E420.1	E420.2	E421	E421	E421.1	E421.2
4637							
4638	E612.8						
4639	E612						
4644							
4648	E319.3						
4719	E646.8	E647	E653.9	E654.5	E659	E661.1	
4724	E644						
4725	E647	E645	E644.6				
4741	E653.9	E659.2	E659.9				
4751	E651						
4762	E659.4	E675					
4771	E651.2	E651.3	E651.4	E651.5	E651.7		
4772	E651						
4777	E659.5	E491	E491.1				
4799	E646.5	E647.5	E659	E664			
4931	E721	E729					
4932	E721						
4939	E72	E721	E729				
5221	E751	E751.1	E751.2	E751.3	E751.4	E751.5	E751.6
5222	E752						





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

CNAE	IAE				
5223	E753				
5813	E476.2				
7420	E973.1				
7711	E854	E854.1	E854.2		
7712	E855	E855.9			
7721	E967.3	E855.3			
7722	E856.2				
7729	E856				
7733	E853				
7734	E855.2				
7735	E855.9				
7739	E859				
8219	E849.2	E849.7	E973.3	P772	
8299	E849	E999	P77	P79	P85
9523	E691.9	E699			
9525	E491.1	E691.9	E699		
9601	E971.1				
9604					





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

ANEXO II- Modelo de solicitud

SOLICITUD DE AYUDAS PARENTESIS PARA APOYAR A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR (DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO). SEGUNDA CONVOCATORIA		
DATOS DEL INTERESADO		
Entidad: Nombre o razón social:		NIF:
Apellidos y nombre del representante:		DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:		Teléfono:
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Dirección de correo electrónico:		
DATOS DE LA ENTIDAD		
Domicilio social del solicitante:	Localidad:	Código postal:
Identificación del sector productivo/actividad		
Código CNAE:	Código IAE:	

- **EXPONE** que teniendo conocimiento de las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Meliana, que regulen la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas que se han visto más afectadas por la pandemia provocada por la Covid-19 en el marco del "Plan Resistir" aprobado por la Generalitat Valenciana.
- **SOLICITA** su participación en el procedimiento de concesión de estas aportando la documentación requerida en las Bases reguladoras.
- **DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar donde proceda):**
 - Anexo III – Mantenimiento de terceros
 - Anexo IV – Cuenta justificativa
 - Anexo V-- Documento de representación
 - Informe de Vida Laboral y Certificado de Situación Censal de la persona trabajadora autónoma o microempresa. (Modelo 01 AEAT)
 - Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (TC2 a fecha 31 de diciembre de 2020).
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
 - Declaración responsable debidamente firmada por la persona autónoma o microempresa (incluida en el formulario de solicitud).





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos **desde el mes de abril de 2020**, justificativos de la cuantía solicitada.
- Poder de representación del/ de la representante legal

▪ **El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones con la misma finalidad concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de Meliana.
- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que no se han utilizado ni se utilizarán los gastos presentados para la concesión de esta ayuda para la justificación y obtención de otras ayudas públicas.





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

▪ **AUTORIZACIONES (marcar donde proceda):**

- El/La solicitante **AUTORIZA EXPRESAMENTE** la consulta interactiva por parte del Ayuntamiento de Meliana de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería municipal
- El/La solicitante **NO AUTORIZA** a la comprobación por parte del Ayuntamiento de Meliana de estos requisitos. En tal caso, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.

▪ **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

- El solicitante declara que ha recibido** la información correspondiente a la protección de datos de carácter personal.

Firma de la persona solicitante

Firma de la persona representante

Meliana, ____ de _____ de 2021

SR. ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE MELIANA

Página 15 de 19





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

Deber de información en la protección de datos personales

TRATAMIENTO: Gestión del procedimiento para la subvención de personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas.

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Meliana; CIF: P4616800A; Dirección: Pl. MAJOR, 1; CP: 46133; Meliana; Correo electrónico: rrss@meliana.es
Finalidad	Procedimiento administrativo para la concesión de subvenciones a personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas para hacer frente a los efectos ocasionados por la COVID-19.
Legitimación	<ul style="list-style-type: none">- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación.
Destinatarios	Diversos departamentos del Ayuntamiento de Meliana
Derechos	Derecho de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos
Procedencia de los datos	Información proporcionada por las partes interesadas bajo su exclusiva responsabilidad.
Categoría de datos personales	Datos del representante legal: nombre y apellidos, domicilio. Datos económicos: número de cuenta bancaria.
Plazos previstos para la supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidos y para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivarse de esta finalidad y del tratamiento de los datos.
Cesiones de datos	No se prevé
Transferencias internacionales	No hay
Medidas de seguridad	Resultan de aplicación las medidas establecidas en el Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rss@meliana.es

ANEXO III – MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS PERSONALES

1.- 1ª Apellido: _____ 2º Apellido: _____ Nombre: _____
Razón Social: _____
Nombre comercial: _____

2.- Vía Pública: _____ Num.: _____ Piso: _____ Puerta: _____
Población: _____ Provincia: _____
Código Postal: _____

3.- C.I.F./N.I.F.: _____
Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Signat: _____

DATOS BANCARIOS

Entidad Financera (Banco o Caja): _____ Sucursal: _____

Iban

ES

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados i que identifican la cuenta y la entidad financiera mediante las cuales deseo recibir los pagos del Ayuntamiento de Meliana.

FIRMADO:

En calidad de:
N.I.F.:

Certificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba identificado:

(Signatura i Segell de l'Entitat financera)





Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

ANEXO V – REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES TELEMÁTICOS PLAN RESISTIR

D./D^a con NIF

Con domicilio en (municipio)..... Provincia

Dirección..... CP.....

Teléfono.....

OTORGO MI REPRESENTACIÓN A:

..... Con NIF

Para que actúe en mi nombre ante el AYUNTAMIENTO DE MELIANA en cualquier trámite del procedimiento de las AYUDAS PARENTESIS – PLAN RESISTIR, así como para la presentación de la totalidad de la documentación requerida en las bases reguladoras y convocatoria de las citadas ayudas.

En Meliana, a de de 2021

Fdo:

(Firma de la persona representada)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 10 de mayo de 2021. Certifico.

El secretario, Joaquín Ribes Valero
Meliana, en la fecha de la firma.

